

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A.	Decimoséptimo Período Ordinario de Sesiones de la Corte ..	7
B.	Decimoséptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA	9
C.	Decimoctavo Período Ordinario de Sesiones de la Corte ...	10
D.	Conmemoración de los cuarenta años de la Carta de la OEA y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	10
E.	Decimonoveno Período Ordinario de Sesiones de la Corte ..	11

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A. Decimoséptimo Período Ordinario de Sesiones de la Corte

Este periodo de sesiones tuvo lugar del 28 de setiembre al 9 de octubre en la sede del Tribunal en San José de Costa Rica. Todos los jueces estuvieron

presentes, con la excepción del Juez Jorge R. Hernández Alcerro, quien no pudo asistir por motivo de fuerza mayor. Además, se contó con la presencia del Juez ad hoc para los casos contenciosos en trámite, el Dr. Rigoberto Espinal Irías de Honduras.

La Corte se dedicó principalmente a continuar con la consideración de los casos "Velásquez Rodríguez", "Fairén Garbi y Solís Corrales" y "Godínez Cruz", sometidos a su consideración por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra de la República de Honduras, por supuestas violaciones al artículo 4 (Derecho a la Vida), al artículo 5 (Derecho a la Integridad Personal) y al artículo 7 (Derecho a la Libertad Personal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Tribunal, en audiencias públicas celebradas del 30 de setiembre al 7 de octubre de 1987, escuchó en presencia de los representantes del Gobierno de Honduras y de los delegados de la Comisión, los testimonios de las siguientes personas: Miguel Angel Pavón Salazar, Ramón Custodio López, Milton Jiménez Puerto, Virgilio Carías Velásquez, René Velásquez Díaz, César Murillo, Leopoldo Aguilar Villalobos, Zenaida Velásquez Rodríguez, Inés Consuelo Murillo, José Gonzalo Flores Trejo, Efraín Díaz Arrivillaga, Enmidida Escoto de Godínez, Alejandrina Cruz, Florencio Caballero, Elizabeth Odio Benito y Antonio Carrillo Montes. Asimismo, escuchó las conclusiones de las partes.

Emitió la Corte, durante este período de sesiones, la Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987, denominada Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Esta Opinión Consultiva había sido pedido por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que solicitó que se interpretara el alcance de la prohibición, contenida en la Convención, de suspender las garantías judiciales indispensables para la protección de los derechos señalados en el artículo 27.2 de la mencionada Convención.

La Corte, al respecto, fue por unanimidad de la siguiente opinión:

1. Que deben considerarse como garantías judiciales indispensables no susceptibles de suspensión, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Convención, el hábeas corpus (art. 7.6), el amparo, o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes (art. 25.1), destinado a garantizar el respeto a los derechos y libertades cuya suspensión no está autorizada por la misma Convención.

2. También deben considerarse como garantías judiciales indispensables que no pueden suspenderse, aquellos procedimientos judiciales, inherentes a la forma democrática representativa de gobierno (art. 29.c), previstos en el derecho interno de los Estados Partes como idóneos para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 27.2 de la Convención y cuya supresión o limitación comporte la indefensión de tales derechos.

3. Que las mencionadas garantías judiciales deben ejercitarse dentro del marco y según los principios del debido proceso legal, recogidos por el artículo 8 de la Convención.

(El texto completo de la Opinión Consultiva se encuentra en el anexo I de este Informe).

B. Decimoséptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA

La Corte estuvo representada en el Decimoséptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización, que se celebró del 9 al 14 de noviembre de 1987 en la sede en Washington, D.C., por su Comisión Permanente integrada por el Presidente, Juez Rafael Nieto Navia, el Vicepresidente, Juez Héctor Gros Espiell, y por el Juez Thomas Buergenthal.

El Presidente Nieto, en su informe sobre las actividades de la Corte en el año 1987 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Asamblea, puso de relieve la precaria situación financiera de la Corte y urgió a la Asamblea que aprobara un incremento en su presupuesto para que no se paralizara el trabajo del Tribunal. Hizo una exposición resumida sobre las dos últimas opiniones consultivas (OC-8 y OC-9) emitidas por la Corte e informó acerca del trámite de los tres casos contenciosos en consideración ante ella. También destacó la importancia del Proyecto de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Terminó su intervención diciendo que "una América libre y democrática no es concebible sin el respeto a los derechos humanos y el funcionamiento pleno del sistema regional de protección de los mismos".

En su Resolución sobre el Informe Anual de la Corte AG/RES.892 (XVII-0/87), la Asamblea resolvió:

1. Expresar su complacencia y el reconocimiento de la Organización de los Estados Americanos por el trabajo de alta calidad jurídica realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según se refleja en su informe anual.

2. Exhortar a los Estados Miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Expresar su esperanza de que la totalidad de los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte.

4. Expresar su satisfacción por el hecho de que el informe de la Corte revela que durante este año ha llegado a ejercer plenamente su funciones jurisdiccional y consultiva, y expresar asimismo su esperanza de que se continúen adoptando las iniciativas necesarias para poner en práctica todos los medios y procedimientos de protección a los derechos humanos en la Convención y en los demás instrumentos jurídicos del sistema interamericano.

La Asamblea General aprobó un pequeño incremento al presupuesto de la Corte, indispensable para que ésta pueda cumplir con sus funciones de acuerdo con la Convención.

C. Decimoctavo Período Ordinario de Sesiones de la Corte

Esta reunión de la Corte tuvo lugar del 11 al 22 de enero de 1988 en la sede del Tribunal en San José de Costa Rica. Todos los jueces estuvieron presentes.

Esta sesión de la Corte se dedicó a continuar con el estudio de los tres casos contenciosos sometidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la consideración de estos casos estuvo presente el Juez ad hoc Rigoberto Espinal Iriás, designado por el Gobierno de Honduras por haberse excusado de conocer los mismos el Juez Jorge Ramón Hernández Alcerro.

La Corte, en audiencias celebradas los días 19 y 20 de enero de 1988 escuchó, como prueba para mejor proveer, en presencia del Agente, de los representantes y consejeros del Gobierno de Honduras y de los delegados de la Comisión, los testimonios de las siguientes personas: Francisco Fairén Almengor, Elsa Rosa Escoto Escoto, Coronel Roberto Nuñez Montes, Teniente Coronel Alexander Hernández y Teniente Marco Tulio Regalado Hernández.

Durante esta sesión el Tribunal, por primera vez desde que se instaló formalmente, tomó en dos ocasiones las medidas provisionales a que se refiere el artículo 63.2 de la Convención, debido a que fueron asesinados el Profesor Miguel Angel Pavón Salazar, quien había declarado ante la Corte como testigo en los tres casos contenciosos durante el pasado período ordinario de sesiones y el Sargento José Isaías Vilorio, citado a declarar por la Corte en el caso "Velásquez Rodríguez". Para conocer el texto completo de las resoluciones sobre medidas provisionales, véanse los Anexos II y III.

El 22 de febrero de 1988 se recibió una nueva petición de opinión consultiva. El Gobierno de Colombia solicitó a la Corte determinar el status normativo de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco legal del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos y, especialmente preguntó, en relación con la Convención Americana, si el artículo 64 autoriza a la Corte Interamericana a rendir opiniones consultivas sobre la interpretación de la Declaración Americana.

(El texto completo de la solicitud de opinión consultiva se encuentra en el Anexo IV de este Informe).

D. Conmemoración de los cuarenta años de la Carta de la OEA y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

La Corte, con el doble motivo de la conmemoración de los cuarenta años de la adopción de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la

aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, por la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia, en 1948, participó en dicha ciudad, del 27 al 29 de abril de 1988, en los actos celebrados con motivo de tan importantes aniversarios.

En primer lugar, participaron los señores jueces como conferencistas en un importante seminario sobre la Declaración Americana que se realizó en la Pontificia Universidad Javeriana, organizado por ésta y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y, en segundo lugar, asistieron al acto oficial conmemorativo de la adopción de la Carta de la OEA, con que el Gobierno huésped quiso recordar ese hecho histórico. En este acto estuvieron presentes, entre otras personalidades, el Excelentísimo señor Presidente de la República, Ingeniero Virgilio Barco Vargas; el Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Julio Londoño Paredes; el Presidente del Consejo Permanente de la OEA, Embajador Edmundo Haya de la Torre; el Secretario General de la OEA, Embajador Joao Clemente Baena Soares y el ex Presidente de Colombia y primer Secretario General de la OEA, Doctor Alberto Lleras Camargo.

E. Decimonoveno Período Ordinario de Sesiones de la Corte

Este período de sesiones de la Corte se celebró del 18 al 29 de julio de 1988. El 29 de julio, la Corte dictó su primera sentencia sobre el fondo de un caso sometido a su consideración. En el fallo del Caso "Velásquez Rodríguez", la Corte declaró que Honduras violó, en perjuicio de Angel Manfredo Velásquez Rodríguez, el artículo 7 (Derecho a la Libertad Personal), el artículo 5 (Derecho a la Integridad Personal) y el artículo 4 (Derecho a la Vida) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todos ellos en relación con el artículo 1.1 de la misma, y decidió, además, que está obligada a pagar una justa indemnización compensatoria a los familiares de la víctima. (El texto completo de la Sentencia de 29 de julio de 1988 sobre el Caso "Velásquez Rodríguez" se encuentra en el Anexo VI de este Informe).

Continuó la Corte con el estudio de los casos "Fairén Garbi y Solís Corrales" y "Godínez Cruz", sometidos a su consideración por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Honduras, por supuestas violaciones de los citados artículos 4, 5 y 7 de la Convención Americana.

Además, el Tribunal inició el análisis de la solicitud de opinión consultiva del Gobierno de Colombia recibida el 22 de febrero de 1988 (ver Anexo IV de este Informe) y celebró, el 20 de julio, una audiencia pública sobre la misma. A esta audiencia comparecieron el Agente del Gobierno colombiano y representantes de los gobiernos de Costa Rica y de los Estados Unidos de América, quienes informaron a la Corte de los puntos de vista de sus gobiernos sobre la consulta. Esta consulta tiene un gran interés para el sistema interamericano de derechos humanos. Desafortunadamente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no participó en la audiencia ni la Corte ha recibido observaciones escritas de ella sobre el tema.

Durante esta reunión el Juez Jorge R. Hernández Alcerro comunicó a la Corte su renuncia, en vista de que, según el Estatuto de la Corte, había aceptado un cargo incompatible con sus funciones de juez. La renuncia fue aceptada por la Corte y comunicada por el Presidente al Secretario General de la Organización, con el fin de que informara a los Estados Partes, para los efectos consiguientes.

Punto importante en la agenda de esta reunión de la Corte fue el informe que los jueces recibieron de la Directora Ejecutiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, quien detalladamente relató las actividades de la institución en el campo de la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos. La Corte se mostró muy satisfecha de la marcha de las actividades del Instituto, el cual fue creado mediante un convenio que suscribieron el Gobierno de Costa Rica y la propia Corte el 15 de octubre de 1980.

El 18 de julio de 1988, en ocasión de los 10 años de la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte realizó en su sede una solemne ceremonia, a la que asistieron el Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica, Doctor Oscar Arias Sánchez, miembros de los Supremos Poderes, el Cuerpo Diplomático e invitados especiales. El Presidente de la Corte, Juez Rafael Nieto Navia, pronunció unas palabras en nombre de la Corte y luego invitó al Presidente Arias Sánchez a descubrir una placa conmemorativa de tan importante aniversario. (El texto del discurso pronunciado por el Presidente de la Corte se encuentra en el Anexo V de este Informe).